

## CONSULTORIO EMPRESARIAL

## PENSIÓN Y CONVENIO

**?** Soy un autónomo profesional liberal que simultaneo la percepción de una pensión de jubilación y mi actividad por cuenta propia, ¿son tales situaciones compatibles?

Hasta fechas muy recientes, el Ministerio de Trabajo había resuelto que «no existe base normativa para declarar la incompatibilidad entre la pensión de jubilación y el desarrollo por cuenta propia de una actividad profesional adscrita a una mutualidad». Sin embargo, el pasado 26 mayo se publicó en el BOE la Orden 1362/2011, declarando la incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación del sistema de la SS con la actividad desarrollada por cuenta propia. La entrada en vigor de esa orden se producirá el próximo 1 julio, por lo

que dicha incompatibilidad no afectará a los profesionales adscritos a su mutualidad a los que les sea concedida la jubilación con fecha de efectos anterior. Los profesionales afectados son, entre otros, los adscritos a la Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil, Mutual Médica, Mutualidad de Previsión Social de Peritos Ingenieros Técnicos Industriales, Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos, Mutualidad de Previsión Social de los Procuradores de los Tribunales de España, Mutualidad General de la Previsión de la Abogacía y Mutualidad de la Hermandad de Arquitectos.

**?** Un deudor de mi empresa declarado en concurso nos solicita la conversión de nuestro crédito en capital social de la concursada, ¿qué efectos tendría su aceptación?

La conversión en capital social de la deuda constituye una dación en pago, de tal forma que el acreedor acepta recibir en pago determinado/s bien/es propiedad del deudor, cuya titularidad se le transmite para aplicarlo a la extinción total del crédito. Si la acreedora se adhiere a la propuesta, no solo quedará extinguida la obligación de pago a cargo de la deudora, sino que también se extin-

guirán las obligaciones de fiadores o avalistas. El acreedor quedará afectado por el contenido y la deuda quedará extinguida y, asimismo, la responsabilidad de los fiadores y avalistas. Por el contrario, si el consultante no vota favorablemente al convenio no quedaría vinculado por el mismo, en cuanto a la subsistencia plena de sus derechos frente a los obligados solidarios.

## CONSULTORIO FISCAL

## ABOGADO Y PATENTES

**?** Ejerczo la profesión de abogado y he prestado un servicio de asistencia jurídica a través del turno de oficio. Al estar este tipo de servicio, ¿estoy sujeto a IVA?

Conforme al artículo 7 de la Ley de IVA, quedan no sujetos los servicios prestados por abogados designados en virtud del turno de oficio, en base a su carácter obligatorio y gratuito. No obstante, la propia ley determina que las operaciones no sujetas por aplicación del artículo anteriormente citado, no se tendrán en cuenta para

el cálculo del porcentaje de deducción a la hora de aplicar la regla de la prorrata general. Por consiguiente, podrá deducirse el 100% del IVA soportado en cada período de liquidación, por cuanto los bienes y servicios adquiridos se utilizan exclusivamente en la realización de operaciones que generan derecho a deducción.

**?** ¿Se puede aplicar la reducción del 50% en la base imponible del Impuesto de Sociedades a los ingresos procedentes de la venta de una patente?

La reducción de ingresos de determinados activos intangibles se refiere a los procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación, siempre que cumplan los requisitos del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto

de Sociedades. El caso consultado no se podría beneficiar de esa reducción dado que los ingresos derivan de la transmisión de la patente-compraventa y no de una mera cesión de uso o explotación sobre la misma

**!** CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPANJURIS. [www.caruncho-tome-judel.es](http://www.caruncho-tome-judel.es)

# Avales por valor de 44 millones de euros

**?** Sogarpo, sociedad de garantía recíproca de Pontevedra y Ourense, apoyó a 1.200 pymes durante el 2010

**Redacción**

La Sociedad de Garantía Recíproca de Pontevedra y Ourense (Sogarpo) ha celebrado esta semana su junta general en el Centro Social Nova-caixagalicia de Vigo, durante el que se han presentado y aprobado las cuentas del ejercicio 2010. Además, la entidad adelantó que este año alcanzará los 44 millones de euros en avales, superando en un 6% los 41 millones de euros del 2010.

Durante el año pasado, Sogarpo facilitó y avaló el acceso a crédito de un total de 1.200 pequeñas y medianas empresas (pymes), que gracias a ello pudieron acometer otros tantos proyectos empresariales. Por sectores económicos, las empresas que acudieron con mayor asiduidad a Sogarpo pertenecían al sector servicios en general (34%) y al comercio minorista (28%).

Respecto al riesgo vivo, indicador determinante de la actividad de una entidad financiera, en el 2010 el de Sogarpo creció hasta los 152 millones de euros; y el coeficiente de solvencia fue de un 18,3% —10 puntos por encima del mínimo exigido por el Banco de España—, y los



Margarita Fernández Antonio, directora general de Sogarpo

recursos propios se acercaron a los 22 millones de euros.

Siguiendo la política marcada por el consejo de administración, el año pasado la actividad de la sociedad se centró en el aumento de la cifra de avales otorgados, objetivo que se cumplió con creces, ya que incrementó el número de avales formalizados para préstamos y créditos (1.725 avales) en un 72% respecto al

2009, con el 73% de aprobación de solicitudes. También cabe destacar el aumento experimentado en la cifra de socios partícipes, que ascendió a 7.096 pymes, dato que supuso casi un 9% más que en el 2009.

Tras la celebración de la junta y siguiendo el criterio de contribuir a la mejora de la competitividad empresarial gallega, la sociedad organizó una conferencia impartida por Jorge Cebreiros Arce, presidente de Ineo (Asociación Multisectorial de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación de Galicia), que versó sobre *Los desafíos de la innovación empresarial*.

Sogarpo opera fundamentalmente en las provincias de Ourense y Pontevedra y su misión es facilitar el acceso al crédito de las pymes y autónomos gallegos en condiciones ventajosas en cuanto a tipos de interés y plazos de amortización, además de ofrecer asesoramiento financiero. Las empresas participan como socias con una cantidad simbólica en su capital y se benefician de las líneas de financiación privilegiadas que Sogarpo suscribe con instituciones y entidades financieras.

## El Instituto Tecnológico de Galicia impulsa la sostenibilidad en la construcción

**More Santiago**

Fundación Instituto Tecnológico de Galicia (ITG) ha presentado en Madrid el sistema Breeam, que internacionalmente está considerado el más fiable y riguroso a la hora de evaluar y certificar la sostenibilidad de una edificación. Breeam fue constituida en Gran Bretaña hace ya veinte años, y ya ha testado y certificado más de 200.000 edificios en los cinco continentes. Actualmente, Breeam está en fase de introducción e implantación en España, para lo que cuenta con el impulso del ITG.

En la primera presentación, la realizada esta semana en Madrid, participó la directora en España de Breeam, Ana Luisa Cabrita, así como representantes de empresas que ya han confiado en el sello certificador para constatar la sostenibilidad de sus edificios; entre otros, Philippe Buisson, director general de Codic; Eduardo Ceballos, manager de la compañía inmobiliaria Neinver España, y Gerardo Carnero, direc-

tor técnico de Multi Mall Management. Dos de los edificios que ya están avalados por Breeam están en Galicia, el el centro The Style Outlet Coruña, ubicado en el municipio de Culleredo, y el centro comercial Espacio Coruña, en la ciudad herculina.

Según ha precisado la portavoz de la consultora, «una edificación Breeam garantiza una estructura saludable y productiva para sus ocupantes y eficiente en los recursos que emplea, y se caracteriza además por una economía de consumo en agua, energía y materiales».

**CUATRO CERTIFICACIONES**

Breeam ha accedido al mercado español ofertando cuatro tipos de certificaciones:

**Urbanismo:** destinada a mejorar la sostenibilidad de los proyectos urbanísticos a fin de habilitar áreas que respondan a las necesidades de la sociedad, en cuanto a movilidad, servicios y espacios, y garantizando la minimización del impacto ambiental;

**Vivienda:** aplicable a edificios de viviendas unifamiliares y viviendas de carácter colectivo;

**Comercial:** dirigida a oficinas, establecimientos comerciales, tanto pequeñas tiendas como grandes superficies, e industria ligera, y

**En uso:** que constituye una oportunidad importante de afrontar el impacto medioambiental de los edificios existentes, así como la mejora de su gestión.

Breeam tiene un valor añadido desde el punto de vista del promotor y del constructor: el sello es un elemento diferenciador en el mercado. Además, para los arquitectos y los profesionales en general que participan en el diseño de los edificios, la certificación Breeam constituye una herramienta de mejora.

De hecho, cada vez son más las empresas que demandan edificios que cuenten con certificación de sostenibilidad para reducir sus gastos de funcionamiento y mejorar el rendimiento o la calidad de vida de las personas que trabajan o habitan en ellos.